Fecha: 2026-07-09

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-49-26-2026 a nombre de IVÁN DARIO SERRANO ALMEYDA.

Documentación anexa *(marcar con una X según corresponda)*

	Descripción	SÍ	N/A
1.	Cumplido a satisfacción	X	
2.	Memorando pago anticipo o pago anticipado		X
3.	Informe Supervisión	X	
4.	Informe Actividades Proveedor o Contratista	X	
5.	Factura		X
6.	Documento Soporte no Obligados a Factura	X	
7.	Certificado Paz y Salvo Parafiscales		X
8.	Pago seguridad social contratista	X	
9.	RUT		X
10.	Registro y aprobación en Secop II		X
11.	Otro, ¿cuál? _____		X

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

Hash de Verificación OTP:

```
6458F79F-5827-41B0-940C-BD3298A9576A
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Diego Luis Cano Masso**

Cargo: **Auditor Interno**

FIRMADO CPE: S94267312

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-07-09

CONTRATO/CONVENIO No GC-49-26-2026
CONTRATISTA: IVÁN DARIO SERRANO ALMEYDA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 91292728

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-49-26-2026**

HAGO CONSTAR

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. ***GC-49-26-2026*** *cuyo objeto es:* ***Prestar servicios profesionales a la Asociación para la recopilación, el análisis, la contrastación y la contextualización de información pública y de aquella suministrada por la entidad, relacionada con aquellos contratos que, directa o indirectamente, impactaron la imagen de Computadores para Educar.***, correspondiente al mes de: **JUNIO**

VALOR A PAGAR: $8.000.000,00 (OCHO MILLONES PESOS MCTE)

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 21126 | CDP: 7926
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003
DEPENDENCIA: Auditoria interna
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
Hash de Verificación OTP:

6458F79F-5827-41B0-940C-BD3298A9576A

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACION:
Supervisor - Nombre: Diego Luis Cano Masso
Supervisor - Cargo: Auditor Interno

OBSERVACIONES:

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:

Cuenta: Ahorro **Banco:** BANCO DAVIVIENDA S.A. **No.:** 002670053178

FIRMADO CPE: 5942697312

INFORME No 5 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-49-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y IVÁN DARIO SERRANO ALMEYDA.

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	**GC-49-26-2026**	**Tipo de contrato:**	Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Contratista:	**91292728 - IVÁN DARIO SERRANO ALMEYDA**		
Objeto del Contrato:	*Prestar servicios profesionales a la Asociación para la recopilación, el análisis, la contrastación y la contextualización de información pública y de aquella suministrada por la entidad, relacionada con aquellos contratos que, directa o indirectamente, impactaron la imagen de Computadores para Educar.*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	**7926**	**Registro Presupuestal:**	**21126**
Valor inicial del Contrato:	*48.000.000,00*	**Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):**	*N/A*
		Valor final del contrato:	*48.000.000,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)*
Fecha suscripción:	*2026-01-29*	**Fecha de inicio:**	*2026-02-04*
Plazo de ejecución inicial:	*2026-08-03*	**Fecha de legalización:**	*2026-01-29*
Otrosí No.(Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*2026-08-03*

2. Verificación financiera a la fecha:

FIRMADO CIF: 91292312

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$ 48.000.000,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 48.000.000,00
Valor Ejecutado	$ 40.000.000,00
Valor Pagado	$ 32.000.000,00
Valor pendiente de pago	$ 8.000.000,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
202600163	2026-03-11	PAGO MES FEBRERO	$ 8.000.000,00
202600267	2026-04-14	PAGO MES MARZO	$ 8.000.000,00
202600407	2026-05-14	PAGO MES ABRIL	$ 8.000.000,00
202600510	2026-06-16	PAGO MES MAYO	$ 8.000.000,00
Total pagado			**$ 32.000.000,00**

FIRMADO CPE-S94267312

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-49-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y IVÁN DARIO SERRANO ALMEYDA, en el periodo comprendido entre 2026-06-01 y 2026-06-30, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

FIRMADO CPE: S9426731 2

Obligación 1: Ejecutar el contrato en los términos previstos en su propuesta, que hace parte integrante del contrato, así los previstos en el contrato y aquellos que le sean requeridos por el supervisor.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Durante junio de 2026 se ejecutaron los productos e insumos solicitados por la supervisión, con énfasis en el cierre del caso CISP: preparación de información complementaria para la Fiscalía, culminación del segundo capítulo del libro blanco y redacción de un producto periodístico para periodistas basado en ese mismo caso. Evidencias de junio: - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026 - Anexo 02 - Segundo capítulo del libro blanco caso CISP junio 2026 - Anexo 03 - Producto periodístico para periodistas caso CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 5926312

Obligación 2: Presentar, para revisión y aprobación de la supervisión, dentro del plazo acordado entre las partes, un plan y un cronograma de trabajo para la entrega de los informes objeto del contrato, estableciendo, entre otros aspectos, la fecha, la estructura, el orden lógico, las líneas gruesas de contenido y la forma de presentación de los informes.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Durante junio no se presentó un plan nuevo como producto autónomo. Se ejecutó la ruta de trabajo ya acordada con la supervisión y se ajustó la organización del mes para concentrar la producción en el caso CISP, la remisión a Fiscalía, el cierre del capítulo del libro blanco y el producto periodístico derivado. Evidencias de junio: - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026 - Anexo 02 - Segundo capítulo del libro blanco caso CISP junio 2026 - Anexo 03 - Producto periodístico para periodistas caso CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: S9426731

Obligación 3: Elaborar el número de informes y dossiers estructurados que le indique la supervisión, con sus anexos y soportes verificables, así como con las recomendaciones que considere pertinentes

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Se elaboraron y consolidaron informes, dossiers e insumos estructurados sobre el Convenio 01 de 2022 CPE-CISP. El trabajo incluyó la organización de hechos, montos, actores, soportes documentales, alertas de supervisión, contrapartida, trazabilidad de laboratorios, E-Training y remisión de información complementaria a la Fiscalía. Evidencias de junio: - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026 - Anexo 02 - Segundo capítulo del libro blanco caso CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 594067312

Obligación 4: Priorizar casos a partir de la documentación e información que le suministre el supervisor

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Se priorizó el caso CISP como eje principal del mes por solicitud y orientación de la supervisión. Esa priorización permitió cerrar el segundo capítulo del libro blanco y producir una versión periodística para periodistas, además de ordenar información complementaria para el canal penal correspondiente. Evidencias de junio: - Anexo 02 - Segundo capítulo del libro blanco caso CISP junio 2026 - Anexo 03 - Producto periodístico para periodistas caso CISP junio 2026 - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 594067812

Obligación 5: Realizar la búsqueda y la depuración de fuentes abiertas y bases de datos públicas

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Se realizó búsqueda, organización y depuración de fuentes documentales utilizadas durante junio para el caso CISP. La depuración se reflejó en los productos cerrados en el mes: selección de soportes útiles, identificación de documentos críticos, orden de enlaces y delimitación de los hechos que debían quedar en conocimiento de la Fiscalía y de los periodistas. Evidencias de junio: - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026 - Anexo 02 - Segundo capítulo del libro blanco caso CISP junio 2026 - Anexo 03 - Producto periodístico para periodistas caso CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: S94067312

Obligación 6: Llevar a cabo el análisis documental y la verificación cruzada de hechos, fechas, montos, actores y decisiones.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Se llevó a cabo análisis documental y verificación cruzada de hechos, fechas, montos, actores y decisiones relacionadas con el Convenio 01 de 2022 CPE-CISP. El análisis se concentró en la idoneidad del cooperante, los otrosíes, la contrapartida, los pagos, la recepción de laboratorios, el registro en inventarios, OASIS.COM, kardex, soportes de entrega y posibles inconsistencias documentales. Evidencias de junio: - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026 - Anexo 02 - Segundo capítulo del libro blanco caso CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 594267312

Obligación 7: Construir líneas de tiempo, mapas de actores y matrices de evidencia.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Se construyeron y depuraron líneas de tiempo, relaciones de actores y matrices de evidencia dentro de los productos elaborados en junio. Esas herramientas permitieron ordenar fechas críticas, valores, responsables, soportes y preguntas pendientes sobre CISP, su contrapartida, la supervisión del convenio y la ruta documental remitida a Fiscalía. Evidencias de junio: - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026 - Anexo 02 - Segundo capítulo del libro blanco caso CISP junio 2026 - Anexo 03 - Producto periodístico para periodistas caso CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 5942687312

Obligación 8: Redactar dossiers e informes con anexos y soportes.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Se redactaron dossiers e informes con anexos y soportes. En este periodo se culminó el segundo capítulo del libro blanco, dedicado al caso CISP, y se redactó un producto periodístico para periodistas basado en ese mismo caso, con énfasis en la estructuración del convenio, la idoneidad del cooperante, los otrosíes, la contrapartida, los pagos, la trazabilidad de laboratorios, E-Training y las alertas remitidas a entes de control. Evidencias de junio: - Anexo 02 - Segundo capítulo del libro blanco caso CISP junio 2026 - Anexo 03 - Producto periodístico para periodistas caso CISP junio 2026 - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE S4P67512

Obligación 9: Presentar informes mensuales de las gestiones o actividades adelantadas y/o avances en las investigaciones, así como dossier o producto periodístico estructurado sobre un caso priorizado, con anexos y matriz de evidencia.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Se presenta el informe mensual correspondiente a junio de 2026, con la relación de actividades efectivamente adelantadas durante el periodo, sus soportes documentales de junio y la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes reportado. Evidencias de junio: - Anexo 04 - Planilla Junio - Carpeta corregida de anexos cuenta de cobro junio 2026 CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 59426312

Obligación 10: Presentar las notas técnicas de verificación cuando surjan alertas puntuales de alta urgencia.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Durante este periodo no se generó una nota técnica independiente de verificación por alerta puntual de alta urgencia. Las alertas trabajadas en junio fueron incorporadas en la remisión de información complementaria a Fiscalía, en el segundo capítulo del libro blanco y en el producto periodístico sobre el caso CISP. Evidencias de junio: - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026 - Anexo 02 - Segundo capítulo del libro blanco caso CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 594867812

Obligación 11: Presentar un informe final detallado que consolide productos, aprendizajes y recomendaciones de ruta documental. Los informes se entregarán en formato editable y en PDF, mientras que los anexos se organizarán con índice, numeración y control de versiones.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Esta obligación corresponde al informe final detallado del contrato. Durante junio de 2026 no se presentó el informe final de cierre. La actividad del periodo se concentró en la organización documental del caso CISP y en la consolidación de productos parciales del libro blanco. Evidencias de junio: - Anexo 02 - Segundo capítulo del libro blanco caso CISP junio 2026 - Anexo 03 - Producto periodístico para periodistas caso CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 5946673312

Obligación 12: Realizar entrevistas que considere necesarias, a trabajadores que hayan tenido relación con los procesos contractuales materia del objeto del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Se participó en reuniones y espacios de seguimiento relacionados con los casos priorizados, incluidos encuentros con la Fiscalía y espacios de socialización de hallazgos con periodistas. Estos espacios sirvieron para precisar canales de remisión, revisar el alcance del caso CISP, organizar los soportes y explicar los hallazgos documentales trabajados durante junio. Evidencias de junio: - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026 - Anexo 03 - Producto periodístico para periodistas caso CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 594267312

Obligación 13: Solicitarle a la Oficina de Auditoría Interna los links de los expedientes contractuales y administrativos, y demás documentación e información necesaria para la ejecución del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Durante junio se organizaron y utilizaron los enlaces y expedientes contractuales y administrativos suministrados para el caso CISP. Esa información fue depurada y presentada en la remisión de información complementaria a Fiscalía, con énfasis en informes de supervisión, pagos, soportes de importación, inventarios, kardex, OASIS.COM, actas, legalizaciones, contrapartida y documentos asociados al Convenio 01 de 2022. Evidencias de junio: - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 80826312

Obligación 14: Desarrollar las actividades a su cargo bajo principios éticos del periodismo investigativo, aplicando metodologías de verificación de fuentes, análisis de datos y contrastación documental, con observancia estricta de la reserva legal, la protección de datos personales y el debido proceso, conforme a la normatividad vigente y aplicable

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Las actividades del periodo se desarrollaron bajo criterios de verificación, contraste documental, reserva, protección de datos personales y debido proceso. En los productos de junio se separaron hechos documentados, hipótesis de trabajo y preguntas pendientes, y se evitó incorporar información sensible innecesaria en los soportes de cuenta de cobro. Evidencias de junio: - Anexo 01 - Remisión de información complementaria Fiscalía CISP junio 2026 - Anexo 02 - Segundo capítulo del libro blanco caso CISP junio 2026 - Anexo 03 - Producto periodístico para periodistas caso CISP junio 2026

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 9942673123

Obligación 15: Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas, que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento de su objeto.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades asignadas durante el mes de junio.	Se ejecutaron todas las actividades

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **IVÁN DARIO SERRANO ALMEYDA** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las**

FIRMADO CPE: 5942075312

cajas de compensación familiar, ICBF y SENA *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **IVÁN DARIO SERRANO ALMEYDA *cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-49-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. / cuenta de cobro con fecha 2026-07-09

En constancia se firma con fecha **2026-07-09**.

Suscrito por:

Diego Luis Cano Masso

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

```
6458F79F-5827-41B0-940C-BD3298A9576A
```

* *Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

FIRMADO CPE: S9426312

Proyectado y revisado por:

Diego Luis Cano Masso
Supervisor designado
Auditor Interno
Auditoria interna
Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-49-26-2026**

FIRMADO CPE: S9426731 2